

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

<b>Dependencia o Entidad: Secretaría del Ayuntamiento</b>	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. José Félix Torres Montero</b>
<b>Título del anteproyecto: Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.</b>	

**INSTRUCCIONES:**

- a) De conformidad al artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro, se solicita llenar el presente formato con la finalidad de cubrir los requisitos legales para la creación de una MIR.
- b) Acorde al artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presentación de la MIR será a través del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, cuando menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretende emitir el acto o someterlo a consideración del órgano facultado.
- c) Adjuntar a la presente el Anteproyecto correspondiente, previa validación por parte del Enlace del correcto llenado e información contenida en la MIR.

**I. JUSTIFICACIÓN.**

**Detallar las circunstancias que justifiquen la expedición de la regulación, mediante la identificación del problema o situación que el anteproyecto pretende resolver o abordar.**

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en su portal presenta el Índice de Reglamentación Municipal Básica, información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con datos agrupados de la Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (2009) y el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones (2011); del cual se desprende que los Bandos y dieciséis reglamentos de servicios públicos municipales son considerados de carácter básico dentro de la estructura normativa de los Municipios en México, del cual obtiene el cuarto lugar el reglamento de transparencia y acceso a la información, siendo este ordenamiento jurídico de vital importancia dentro de la estructura reglamentaria del municipio.

**II. OBJETIVOS GENERALES.**

**Describa los objetivos generales del anteproyecto.**

Contar con una disposición normativa apegada a las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2016, así como contar con diversos elementos que nos permita brindar transparencia en el actuar de los servidores públicos de la administración pública municipal.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN.**

**Indicar cuándo, dónde, a quién y qué tipo de obligaciones o derechos establece a los gobernados.**

El Reglamento de transparencia y acceso a la información del municipio de Corregidora, Qro., entrará en vigor a partir de su respectiva publicación en la Gaceta Municipal "La Pirámide", el cual tiene ámbito de aplicación general para los ciudadanos que habitan dentro de la circunscripción territorial del municipio de Corregidora, Qro.

De dicho ordenamiento legal, se desprenden diversas disposiciones jurídicas que resultan de suma importancia para la aplicación dentro del municipio, como lo es la creación del Comité de Transparencia, que es un órgano colegiado integrado por servidores públicos del Municipio, cuyo propósito es el de analizar, opinar, autorizar y vigilar los procedimientos relacionados en materia de Transparencia.

**IV. ALTERNATIVAS POSIBLES A LA PROBLEMÁTICA.**

**Mencionar y analizar alternativas posibles para hacer frente a la problemática o situación señalada en el anteproyecto. (Ventajas y Desventajas de la acción regulatoria).**



**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría del Ayuntamiento

**Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:**  
Lic. José Félix Torres Montero

**Título del anteproyecto:** Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.

De la formulación del anteproyecto del reglamento que nos ocupa, se tiene que dentro el mismo se prevén diversas acciones para salvaguardar en todo momento el derecho humano de acceso a la información de toda persona que habite dentro del municipio de Corregidora, Qro., el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las dependencias y entidades; asimismo indica diversos preceptos que permite brindar conocimiento a los servidores públicos de la administración pública municipal sobre el manejo de la información pública gubernamental para con ello no incurrir en responsabilidad administrativa dentro del ámbito de sus funciones.

**V. RIESGOS Y CONSECUENCIAS.**

**Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.**

Por su parte el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano con el que cuentan las personas consistente al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y en consecuencia de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de la emisión de la Ley General en la materia, resulta indispensable emitir un nuevo marco reglamentario en el que el municipio se encargue de homologar los principios de transparencia a los que se deben ceñir los servidores públicos de la administración pública municipal para con ello brindar un mejor servicio en cuanto al acceso a la información, garantizando en todo momento la debida protección de dicha prerrogativa.

Por la anterior, de no aprobarse dicha propuesta reglamentaria en materia de transparencia y acceso a la información se estaría dejando desprotegida jurídicamente un eje rector primordial dentro de la administración pública municipal.

**VI. COMPETENCIA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REGULACIÓN.**

**Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.**

Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Querétaro, y su reforma publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2016.

**VII. CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES.**

**En el caso de este supuesto, señale si la regulación es congruente con los tratados internacionales en materia de derechos humanos. (Marco Federal, Estatal y Municipal)**

El anteproyecto de Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Municipio de Corregidora, Qro., se apega estrictamente a lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como derecho humano el que toda persona tiene al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión

Asimismo, la disposición normativa tendiente a ser aprobado se encuentra en armonía con lo dispuesto por diversos tratados internacionales en materia de transparencia y acceso a la información en los que el Estado Mexicano forma parte, de acuerdo a su estructura, definición, alcances, y objetivos específicamente en la protección de los datos personales, de la manifestación de ideas, etc.

En este sentido, los tratados internacionales alineados a dichos conceptos son los siguientes:

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Fecha de publicación en el DOF 20/Mayo/1981, fecha de última modificación 20/Marzo/2014)
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Fecha de publicación en el DOF 07/Mayo/1981, fecha de última modificación 17/Enero/2002)

De lo anterior se colige, que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información del Municipio de Corregidora, Qro., pendiente de aprobación por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se encuentra cabalmente apegado a las disposiciones jurídicas de mayor jerarquía en materia de transparencia.



**Municipio de Corregidora 2015-2018**

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100

El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900

T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

**Dependencia o Entidad:** Secretaría del Ayuntamiento

**Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:**  
Lic. José Félix Torres Montero

**Título del anteproyecto:** Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.

**VIII. BENEFICIO AL GOBERNADO.**

**Informe los beneficios esperados para el gobernado.**

El desarrollo del anteproyecto del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Corregidora, Qro., así como la autorización del mismo no genera costo alguno a los gobernados ya que tiene como principal objetivo reglamentar dentro del ámbito de competencia municipal, la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y primordialmente garantizar en el ámbito municipal el derecho al acceso a la información señalado por nuestra Constitución Federal, asimismo, de dicho ordenamiento legal se desprende en términos generales que la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, será la responsable de hacer los requerimientos de la información solicitada a las dependencias y entidades, así como las notificaciones necesarias a la ciudadanía, verificando que en cada caso la información no sea considerada como reservada o confidencial de acuerdo a lo previsto por la normatividad aplicable.

En cuanto ve a los beneficios esperados para los gobernados de la aprobación de dicho ordenamiento legal, se tienen como ya quedo dicho que el municipio de Corregidora, como ente de gobierno garantice la protección y salvaguarde el derecho humano al acceso a la información las personas de Corregidora; asimismo se desprende la instalación de un Comité de Transparencia que como órgano colegiado garantizara el ejercicio del derecho del acceso a la información pública conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte y las leyes generales en materia de transparencia.

**IX. MATERIA ECONÓMICA**

**Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.**

De la aprobación del anteproyecto en comento, únicamente generará un derecho por la adquisición de información que exceda más de veinte hojas simples.

Aunado a lo anterior, los costos se encuentran previamente definidos dentro de cada ejercicio fiscal, por lo que puede considerarse que no son de nueva creación.

**X. PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA.**

**Exponer razones por las que el anteproyecto atiende los principios rectores de la materia (Artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal y 5 del Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal)**

El anteproyecto del Reglamento objeto de aprobación, atiende particularmente a los principios rectores en materia de transparencia y acceso a la información previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

De manera que la creación del anteproyecto de reglamento cumple con los principios rectores que rigen tanto las políticas públicas como las determinadas disposiciones en él contenidas en materia transparencia y acceso a la información, esto quiere decir que los servidores públicos de la administración pública municipal de Corregidora, Qro., deberán dar estricto cumplimiento y actuar bajo los principios de publicidad, máxima publicidad, disponibilidad de la información, gratuidad, documentar la acción gubernamental, certeza, eficacia, imparcialidad, legalidad, independencia, objetividad y profesionalismo.

**XI. CONGRUENCIA PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

**Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.**

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora. Postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio.



**Municipio de Corregidora 2015-2018**

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100  
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900  
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad: Secretaría del Ayuntamiento

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:  
Lic. José Félix Torres Montero

Título del anteproyecto: Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.

En uno de sus ejes rectores se destaca el denominado "Gobierno eficiente, honesto y transparente" el cual prevé que para lograr avanzar hacia la prosperidad requerimos ser un gobierno cercano, entendiendo esto como la relación positiva y constructiva entre una sociedad exigente pero participativa y un gobierno sólido con instituciones y marcos legales claros y respetados, por ello la administración 2015-2018 se enfocará en combatir la corrupción en todos los ámbitos de la vida municipal, que rinda cuentas, sea transparente, honesto, que genere canales de participación para involucrar a sus ciudadanos.

La transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información deben ser el horizonte de política pública, ya que Corregidora, debe ser transparente y abierto al escrutinio público, permitiendo a sus ciudadanos conocer de forma clara su desempeño cotidiano, evaluar sus resultados.

En consecuencia, el anteproyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la información del Municipio de Corregidora, Qro., cumple con lo establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 toda vez que el mismo busca establecer los principios, bases, lineamientos y criterios para garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.

**XII. MARCO NORMATIVO.**

Señale las normas jurídicas o acuerdos generales a que se refiere el anteproyecto.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Constitución Política del Estado de Querétaro;  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro; y  
Bando de Buen Gobierno para el municipio de Corregidora, Querétaro.

**XII. PROCESO DE DEROGACIÓN.**

Indique los instrumentos jurídicos, que en caso de la implementación del anteproyecto, quedarán sin efecto.

No aplica.

**XIII. COSTO-BENEFICIO.**

Derivado de la implementación del anteproyecto, beneficio y costo para la Administración Pública.

No aplica.

**XIV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.**

¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------



**Municipio de Corregidora 2015-2018**  
Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100  
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900  
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

<b>Dependencia o Entidad:</b> Secretaría del Ayuntamiento	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Lic. José Félix Torres Montero
<b>Título del anteproyecto:</b> Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.	

En caso afirmativo a la creación y/o modificación de un trámite o servicio, anotar los datos en el recuadro siguiente por cada uno de los trámites o servicios.

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Tipo de trámite o Servicio:</b>	<b>Vigencia:</b>
<b>Población en la que impacta:</b>	<b>Afirmativa Ficta: (SI/NO)</b>	<b>Plazo:</b>
<b>Medio de Presentación:</b>	<b>Requisitos:</b>	<b>Costo:</b>

**XV. COSTO-BENEFICIO EN MATERIA ECONÓMICA**

Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado

**COSTOS:** Son los establecidos en la ley de Ingresos del municipio en cada ejercicio fiscal y solo para los casos que la propia ley establece.

**Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto:** No hay un grupo estratégico.

**Describa y estime los costos.** Los costos son variables y definidos por la propia ley, en este caso únicamente se hace definir las autoridades que le darán cumplimiento a lo que ya se encuentra regulado o establecido.

**BENEFICIOS:** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública.

**Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto.** El beneficio es para toda la población sin distinción alguno.

**Describa y estime los beneficios.** Acceder de forma puntual al derecho humano de acceso a la información pública.

**Explique por qué los beneficios del anteproyecto, son superiores a sus costos.** Es necesario señalar que los costos establecidos en las leyes son justamente muy bajos, puesto que tienen la finalidad de garantizar que todas las personas interesadas en acceder a la información y se requiera para ello la impresión o emisión de algún material lo puedan lograr sin que esto represente un exceso en el cobro.

**XVII. CONSULTA PÚBLICA.**

<b>Nombre de los consultados:</b>	<b>Opinión:</b>
* En este rubro se solicita el apoyo de la Unidad de Mejora Regulatoria para que se elabore dicha consulta a través de los medios electrónicos de costumbre.	

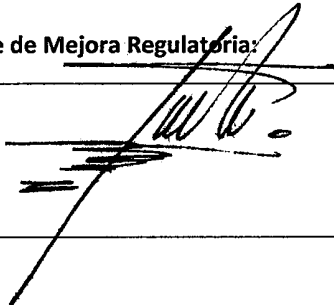


**Municipio de Corregidora 2015-2018**  
Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100  
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900  
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA  
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

<b>Dependencia o Entidad: Secretaría del Ayuntamiento</b>	<b>Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. José Félix Torres Montero</b>
<b>Título del anteproyecto: Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Corregidora, Qro.</b>	


**Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:**



[Empty rectangular box for stamp or additional information]



**Municipio de Corregidora 2015-2018**  
Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100  
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900  
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx